

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 741-88 CELEBRADA EL 18 DE MAYO 1988

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO III, inciso 1)

Se autoriza el pago de pasajes México-Guadalajara-México, así como el adelanto de dos días de viáticos por la eventual estadía en el Distrito Federal, al Lic. Francisco Quesada, miembro del Consejo Universitario, para que participe en el Tercer Mercado Latinoamericano del Audiovisual, que se realizará del 25 al 28 de mayo en Guadalajara, México. Los viáticos de estadía y los pasajes San José-México-San José los financiará ULCRA.

También se autoriza la suma de \$100 para el pago de los servicios de reproducción de los documentales que puedan interesar a la UNED.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO III, inciso 2)

Analizado el proyecto de reforma a los incisos 12 y 13 del Artículo 273 del Código Fiscal, presentado por el Diputado Fernando Volio, el Consejo Universitario de la UNED acuerda:

1. Manifiestar al Sr. Presidente de la Asamblea Legislativa su apoyo a la reforma citada.
2. Sugerir que se adicione al artículo 2 el párrafo siguiente:

“Una vez que concluya el programa conjunto con el MEP, la UNED destinará estos fondos al desarrollo de la educación a distancia”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO III, inciso 3)

Se acoge dictamen del Asesor Legal y se solicita al señor Rector dar respuesta a la AFAUNED respecto a su solicitud de trasladar ¢1.528 a la base, de acuerdo con dicho pronunciamiento.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO III, inciso 4)

El Consejo Universitario determina el 1.9% de su presupuesto de construcción a la adquisición de obras de arte que establece la Ley 6750, en lugar del 1.8%.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO III, inciso 5)

El Consejo Universitario de la UNED solicita a CONARE un pronunciamiento en donde se indique que el acuerdo de la Universidad de Costa Rica, respecto a no reconocer los títulos extendidos por las otras Universidades, no interfiere con el Convenio de Coordinación de las Instituciones de Educación Superior y lo estipulado en las Universidades Estatales.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO IV, inciso 1)

Conocido el informe verbal del Sr. Rector sobre su asistencia a la Reunión de la AIESAD celebrada en República Dominicana, se acuerda remitir a la Comisión de Becas la lista de expositores extranjeros que participarán en el Seminario sobre Educación a Distancia que se realizará el próximo año en la UNED, con el fin de que elabore un plan de conferencias o capacitación para funcionarios de la Universidad, que podrá realizarse la semana posterior al Seminario, sobre planificación en la educación a distancia, producción de material escrito, producción de material audiovisual, etc.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO IV, inciso 2)

Aprovechando que la Licda. Anabelle Castillo se encuentra disfrutando de una beca en España, se autorizan los fondos correspondientes para que realice una visita de gran interés institucional a la Open University de Inglaterra.

Los gastos que efectuará la Licda. Castillo se desglosan de la manera siguiente: \$300 para gastos de pasaje Madrid-Londres-Madrid; \$85 para gastos de transporte terrestre Londres-Open University; \$50 de cuota de entrada a la Open University de Inglaterra.

Los gastos que efectuará la Licda. Castillo se desglosan de la manera siguiente: \$300 para gastos de pasaje Madrid-Londres-Madrid, \$85 para gastos de transporte terrestre Londres-Open University; \$50 de cuota de entrada a la Open University y tres días de viáticos en Londres.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO IV, inciso 3)

Se acuerda realizar una sesión privada el miércoles 1° de junio de ser posible en El Pórtico, a partir de las a.m. Se autoriza efectuar los gastos correspondientes para realizar dicha actividad.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 741-1988

18 MAYO, 1988

ARTICULO V, inciso 1)

Analizada la propuesta salarial presentada por don Fernando Bolaños y don Alfredo Barquero, se acuerda:

1. Modificar el acuerdo tomado en la sesión 681-87, Art. V, inciso 1) para que a partir del 1° de enero de 1988 el salario del Auditor está conformado de la siguiente manera:

Profesional 2

Monto por paso:

¢1.477,00

Salario base	¢25.693,00
15% Carrera Profesional	3.854,00
45% Cargo Autoridad	13.296,00
5 pasos artículo 33 Regl.Carrera Univ.	7.385,00
25% artículo 32 Estatuto de Personal	<u>12.557,00</u>

SALARIO NOMINAL ¢62.785,00

2. Aplicar este acuerdo exclusivamente al Lic. José Calderón Solano y establecer que su salario estará cubierto por los beneficios del Régimen de Carrera Universitario.

ACUERDO FIRME